

LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 2007

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se declara de prioridad departamental y se incorpora a la Red Departamental de Caminos, la carretera Apaña ? Tahuapalca ? Zona Zona ? Araca ? Inquisivi, ubicada en las Provincias Murillo, Loayza e Inquisivi del Departamento de La Paz.

ARTÍCULO 2. La Prefectura del Departamento de La Paz, deberá ejecutar los estudios de preinversión, apertura y mantenimiento de la citada carretera.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de diciembre de dos mil siete años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Paulo Bravo Alencar, Filemón Aruni Gonzáles, Orlando P. Miranda Valverde.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.